



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2014 NÚM. 04/2014**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D.^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D.^a Amalia R. Wollstein Giménez
D. José Bustamante Luna
D.^a Francisca Montoro Pajares
D.^a Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D.^a Rosa M^a Pérez Jiménez
D.^a María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna
D.^a Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista PSOE-
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D.^a María Pilar Bastante Benito
D.^a Teresa Calabuig Noguera
D. Fernando Velarde López
D. Ángel Gutiérrez Liébana

Por el grupo APM-Compromís municipal

D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana
D.^a M^a Pilar Gómez Martínez

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Biosca López

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir.
Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 29 de Abril de
2014.

A las 13.00 horas, se reúnen en
el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto de
celebrar sesión ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los asuntos
del Orden del Día, en los términos que
a continuación se expresa:



Ajuntament
de Manises

1.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2014.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo.

Por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo (BOE núm. 79 1-04-2014), han sido convocadas elecciones de diputados al Parlamento Europeo, que se celebrarán el domingo 25 de mayo de 2014.

La formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Los miembros de las mesas electorales deben ser designados por el Pleno del Ayuntamiento, mediante sorteo público que deberá realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Los principios de celeridad y eficacia se imponen a la hora de realizar la designación de los miembros de las Mesas Electorales, y sin merma de la objetividad del procedimiento, cabe utilizar las herramientas informáticas existentes hoy en día que permiten realizar de manera eficiente esta tarea.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Proceder al sorteo para la designación de miembros de las Mesas Electorales mediante la utilización de la aplicación informática “CONOCE” facilitada por la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística. Con la misma se obtiene un fichero informático que contiene los electores del municipio que cumplen las condiciones legales para ser miembros de las Mesas Electorales clasificados por distritos y secciones, que ha de servir de base para efectuar los nombramientos. A continuación, mediante la pulsación de la correspondiente orden por el usuario, un dispositivo genera una secuencia de números que cumplen determinados requisitos estadísticos de aleatoriedad, y a partir de esa secuencia se obtiene un listado de resultados de las personas sobre las que recae la designación para cada cargo.

Segundo.- Efectuadas las notificaciones de los nombramientos, se abrirá el plazo legalmente



Ajuntament
de Manises

previsto para que los interesados puedan formular alegaciones. Con la finalidad de poder cubrir las posibles vacantes, la aplicación informática del sorteo de miembros de Mesas Electorales obtiene hasta 9 suplentes de cada cargo, de modo que los suplentes quedan como reservas para cubrir alguno de los siguientes supuestos:

1. Que haya fallecido el/la elector/a.
2. Que no sea vecino/a o residente en el municipio.
3. Que sea menor de 18 o mayor de 70 años.
4. Que siendo mayor de 65 años renuncie al cargo.
5. Que no tenga el nivel de estudios o instrucción requeridos.
6. Que sea acreditada causa documentada y justificada que le impida actuar como miembro de Mesa electoral.

De conformidad con lo acordado, por la Técnica del Departamento de Informática se procede a pulsar la tecla del ordenador que genera la secuencia aleatoria de nombramientos, obteniéndose los correspondientes ficheros informáticos que sirven para efectuar los nombramientos y las posteriores notificaciones a las personas nombradas.

El Secretario de la Corporación intervino explicando el procedimiento establecido para el sorteo.

2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación,.

No realizándose ninguna observación, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la mencionada acta.

3.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 741/2014 A LA 1015 /2014)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma

electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 741 /2014, a 1015 /2014.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

4.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.-

Se da cuenta al Pleno del informe de referencia, emitido por la Tesorería de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

INFORME DE TESORERÍA

Normativa aplicable

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

1. Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de julio de 2010, ha sido aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este sentido, y desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, según la exposición de motivos de la norma, con la reforma, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Fundamentos de derecho

7. El artículo 4.^{3y4} de la Ley 15/2010 establece que

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Ajuntament
de Manises

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

8. Se han considerando los plazos de pago establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, añadida por la Ley 15/2010:

“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Por tanto, el plazo de pago para el año 2013, se fija en 30 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

9. La BASE 67ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2013, INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD A SUMINISTRAR AL PLENO, establece:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, trimestralmente se dará cuenta al Pleno del informe que elaboren la Tesorería y la Intervención. La parte que elabore tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento incluirá el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, y la parte que elabore Intervención, consistirá en una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento o se haya justificado por los centros gestores la ausencia de tramitación de los mismos.

A estos efectos, en cumplimiento del artículo 5.3 de la citada norma, con la periodicidad que se estime necesaria, se requerirá por la Intervención a los centros gestores, representados por el concejal delegado al que se adscribe el grupo de apuntes contable, y utilizando el correo electrónico, para que justifiquen por el mismo medio la falta de tramitación.

El Pleno en el plazo de quince días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado, agrupándolo según su estado de tramitación. A estos efectos, una vez reciba Tesorería el certificado del acta del pleno acreditativo de la puesta en conocimiento del mismo de los informes trimestrales, elaborará el edicto y lo colocará en el correspondiente Tablón sito en

el edificio del Ayuntamiento, retirando el del trimestre anterior tras la colocación del siguiente.

Igualmente, por parte de Tesorería, se introducirá la información sobre morosidad en la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual de Coordinación, mediante la carga de los ficheros que genera la aplicación de contabilidad, previa comprobación por Tesorería e Intervención. También se remitirá información sobre morosidad al órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Valenciana, en el formato que el mismo determine.

2. Consideraciones técnicas

Con carácter previo a la emisión del presente informe, en lo relativo a la tesorería municipal, se apuntan las consideraciones tenidas en cuenta para la obtención de los datos recogidos en el mismo, obtenidos de la contabilidad municipal:

1. En el presente informe únicamente se recogen los incumplimientos de plazo sobre las Obligaciones Pendientes de Pago (OPP), tal como señala la redacción del artículo 4º.3 de la citada Ley.

Ello significa que sólo se recogen en este informe obligaciones reconocidas en el presupuesto, no incluyéndose por tanto facturas que estén pendientes de aplicar al presupuesto por no tener consignación o facturas cuya fase de tramitación se encuentre en un momento anterior al trámite anterior al reconocimiento de la obligación (esto es en la fase de autorización o disposición del gasto): registradas y pendientes de conformar, o conformadas y pendientes de aprobación). Estas facturas deberán incluirse en su caso en el Informe de Intervención a que hace referencia el artículo 5º.4 de la citada Ley en caso de incumplirse los plazos citados por la norma sin haberse reconocido la obligación correspondiente.

2. Únicamente se han incluido obligaciones aplicadas en los capítulos 2, y 6 (gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones, y subvenciones en especie que se soportan en facturas al Ayuntamiento), pues la Ley 15/2010 se refiere a las operaciones comerciales y éstas, básicamente, se aplican a estos capítulos. Por tanto, no se incluirán en el presente informe, ni gastos de personal, ni subvenciones corrientes ni de capital, ni gastos financieros.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho y consideraciones técnicas descritas anteriormente, se eleva este Informe al Alcalde-Presidente.

Se adjunta al presente, el listado siguiente:



Ajuntament
de Manises

3. Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 1º trimestre de 2014 son:

Nº obligaciones	Importe obligaciones (€)
40	34.817,34 €

Los motivos son:

- En unos casos por no haberse facilitado la cuenta correcta donde realizar las transferencias con el código IBAN
- En otros casos por tratarse de operaciones multiaplicación no seleccionadas por la fecha de registro de factura



Ajuntament
de Manises

Justificante Desc

F/2014/151

LICENC

F/2014/201

GASET

F/2014/222

SUMIN

A la vista del mismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado del mencionado informe.

5.-PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL PARA RECHAZAR EL

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453 www.manises.es



Ajuntament
de Manises

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA A7.

Por el grupo APM Compromís municipal se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra, 4 votos a favor y 5 abstenciones, acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando los acuerdos propuestos.

El texto de la propuesta presentada es el siguiente:

“El passat 12 de març la Delegada de Govern va presentar als mitjans de comunicació un nou estudi informatiu sobre la circumval·lació exterior de València. En aquest estudi, denominat eufemísticament “*Millores funcionals i de seguretat vial i mesures d'integració ambiental de l'autovia A7*” apareix grafiada una nova ampliació que seria paral·lela a l'actual by-pass que travessa part del terme de Manises . En concret, des del polígon Font del Gerro (Paterna) fins a pràcticament l'enllaç amb l'autovia A3 al terme de Riba-roja.

Dita possibilitat s'ha de descartar pel compromís dels representants del Govern Central i Autonòmic de no fer passar un segon by-pass, ni una ampliació de l'existent pel municipi de Paterna (molt més afectat que el de Manises).

El projecte presentat al 2014, és un projecte rutinari, obsolet i fonamentat en dades no actualitzades i en cartografia que no reflexa l'estat actual del territori, la qual cosa resta tota la credibilitat als arguments tècnics esgrimits pel Ministeri per a justificar la necessitat de l'ampliació del by-pass.

L'ampliació del by-pass actual, afegint sis carrils, suposa una aposta del Ministeri per continuar afavorint el transport de mercaderies per carretera, apostant per un model de transport insostenible. Una aposta incompresible tant pels impactes ambientals associats al trànsit per carretera (consum de combustibles fòsils i contaminació atmosfèrica) com per la contradicció d'aquest model de transport amb els compromisos per la reducció d'emissions contaminants i la lluita contra el canvi climàtic.

A més, a nivell estatal estem assistint a la fallida econòmica de grans autopistes, prova de l'esclafit de la ‘*bombolla d'infraestructures*’ promoguda per la pressió de les grans empreses constructores d'obra pública, a la que el governs centrals i autonòmics han cedit sense establir cap plantejament, a llarg termini, d'un model de transport sostenible i coherent amb els **compromisos europeus de prioritzar les inversions cap al transport de mercaderies pel ferrocarril.**

Per tot això, APM-Compromís proposa al Ple els següents



Ajuntament
de Manises

ACORDS

PRIMER: L'Ajuntament de Manises reitera el total rebuig i oposició al projecte d'ampliació de l'A7, exigint al Ministeri de Foment la retirada definitiva del projecte

SEGON: L'Ajuntament de Manises reitera la seua oposició a qualsevol disseny que supose un increment de la capacitat de l'actual circumval·lació, tant per les conseqüències mediambientals, com l'increment dels riscos derivats per l'increment del transport per carretera de mercaderies perilloses.

TERCER: L'Ajuntament de Manises traslladarà al Ministeri de Foment i a la Generalitat Valenciana aquest acord municipal, recordant el anteriors compromisos adquirits amb algunes ciutats afectades, com ara Paterna, quan ambdúes administracions es manifestaren contraries a l'ampliació de la circumval·lació.

QUART: L'Ajuntament de Manises, presentarà les al·legacions pertinents per tal que es mostre el rebuig a la infraestructura proposada pel Govern Central, instant a la Delegació de Govern a retirar i paraitzar definitivament el projecte actual i a adreçar els esforços cap a un model de transport de mercaderies sostenible mitjantçant el ferrocarril.

CINQUÉ: Donar trasllat dels presents acords al Ministeri de Foment, a la Delegació de Govern i a la Conselleria d'Infraestructures, així com a les Associacions de Veïns de Manises.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular; las abstenciones, a los concejales del grupo municipal PSOE Manises; los votos a favor, a los concejales de los grupos APM Compromís municipal y Esquerra Unida del País Valencià.

Intervenciones habidas en el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): apoyamos la propuesta, pues entendemos que hay una directiva europea que plantea que las mercancías deben plantearse en el ámbito ferroviario y no en el ámbito de las carreteras, por ser más barato y ecológico, y creemos que esa es la línea que debería seguir el Gobierno y no entendemos por qué ahora se apuesta de nuevo por el sistema de carreteras, que sabemos que es contaminante y perjudicial desde el punto de vista medioambiental en la zona que se quiere hacer la ampliación. Por tanto, votaremos a favor de la moción.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): este grupo se va a abstener en esta moción; hemos visto el proyecto y nos decantamos por esta postura.



Ajuntament
de Manises

Sr. Francisco Gimeno (PP): el grupo Partido Popular no apoyará la moción; entendemos que este proyecto beneficia a Manises, mejorando los accesos a las urbanizaciones y lo que es el acceso del By Pass a la Provincial 370.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): entendemos que debemos estar en contra del transporte de mercancías por carretera en detrimento del transporte por ferrocarril, que es lo que corresponde según las indicaciones de Europa, y aquello que se hace que se pone como excusa para aprobar un proyecto de 300 millones de euros es que con él se da mejor salida a las mercaderías, lo cual no es cierto. Nosotros creemos que para hacer mejoras en los accesos a las urbanizaciones no es necesario hacer este macroproyecto; en el año 2009, bajo el gobierno de Zapatero, ya se intentó aprobar un proyecto similar, y el PP se opuso a ello porque entendían que era una barbaridad; nosotros hemos estudiado el proyecto y no puede contemplarse como una solución solo a los problemas de Manises, se contempla una solución al transporte de mercaderías que trasciende a la localidad, que transcurre desde Castellón a Alicante; nosotros lo que pedimos es que se exija lo que manda la Unión Europea, que es que las mercancías vayan por ferrocarril; nos parece bien que vecinos de las urbanizaciones de Manises resulten beneficiados por determinadas obras, pero de lo que se trata es de optar por el sistema de transporte de mercaderías adecuado, y el proyecto se refiere a más municipios que a Manises; no debemos tratar el asunto solo a nivel local, sino que cabe darle un enfoque comarcal e incluso autonómico, y recordemos que en el 2009 ustedes fueron en contra del planteamiento que se hizo, quizá porque entonces mandaba Zapatero, ahora como el que manda es uno de los suyos, pues apoyan la iniciativa: esto no puede ser; estamos hablando de un proyecto de ampliación del By Pass desde Museros a Torrent, se trata de un proyecto global que hay que tener en cuenta en su totalidad, hay que ser más rigurosos.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): estamos de acuerdo con la directiva europea que marca que hay que potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril, ese es el modelo a seguir, y no el modelo de transporte de mercancías por carretera; los accesos a Manises igual se pueden mejorar sin hacer la ampliación, y habría que ver los problemas que tiene Manises en cuanto al transporte público: creemos que hay cuestiones que son prioritarias y precisamente la prioridad son los accesos a Manises, pero no creemos que como excusa de ello se haga un macroproyecto para la ampliación de una carretera para que pueden circular más mercancías, que eso es lo que se nos está proponiendo aquí con la ampliación del By Pass; además esto se basa en un modelo de promoción económica distinta, consistente en la promoción del coche y las mercancías por carretera y nosotros consideramos que es el transporte ferroviario, como marca la directiva europea, el método adecuado, y además, que se tendría que revisar los accesos a Manises de los demás municipios de la comarca y del Área Metropolitana de Valencia y de los servicios de transporte público, sobre todo ferroviario, que no tenemos.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): entendemos que la puesta en marcha de esta infraestructura no supone dejar de lado el corredor mediterráneo, simplemente es una mejora en cuanto a la infraestructura y sobre todo hay una parte que beneficia a los accesos a Manises como ya se ha mencionado; por lo tanto, vamos a mantenernos en la abstención.



Ajuntament
de Manises

Sr. Francisco Gimeno (PP): en la presentación del proyecto por el Gobierno estaban las poblaciones implicadas, de un signo y de otro, y nadie mostró su oposición al proyecto, puede que se presenten mejoras, pero nadie ha hecho saber su oposición, es más, a nosotros se nos comunica que una de las primeras intervenciones va a ser en el tramo de Manises, arreglándose la comunicación entre el By Pass y la 370, y eso implica no sólo al barranc Fondo, sino dejar la primera fase para que la diputación tenga un planteamiento para acometer lo que es la ampliación de la carretera provincial. Los vecinos de Montemayor y la Presa no paran de pedirnos que arreglemos los accesos a las diferentes urbanizaciones; si esto implica una mejora para la población y para el municipio, estamos de acuerdo, si Manises ha de ser una de las primeras fases o la primera en acometerse, estamos a favor, con lo cual nosotros nos posicionamos en contra de la moción presentada.

6.-PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL CONTRA EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. ENMIENDA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR.

Por el grupo APM Compromís municipal se presenta la propuesta antes referenciada y por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta de una enmienda parcial que es explicada al Pleno por el portavoz del grupo. Tras el oportuno debate, el pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la enmienda presentada, y aprobar igualmente la propuesta inicial adaptada a dicha enmienda, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

“En los últimos 15 años se ha dado un **aumento exponencial** de una nueva contaminación ambiental, proveniente de los **campos electromagnéticos artificiales** de alta frecuencia, fácilmente constatable en la expansión de las radiofrecuencias por la implantación de las **redes de telefonía móvil** y una interminable lista de dispositivos de tecnología inalámbrica.

Especialmente relevante es el **impacto local provocado por las antenas base de telefonía móvil**, visible en la preocupación ciudadana reflejada en el “Eurobarómetro Especial sobre campos electromagnéticos” del 2010, en las numerosas denuncias de conglomerados de cáncer en el entorno de las antenas y en las innumerables movilizaciones y peticiones vecinales manifestadas a nivel municipal en todo el territorio español.

Esta preocupación ciudadana va en consonancia con las numerosas **llamadas desde diferentes ámbitos (científicos, instituciones europeas e internacionales, jurídicos)**, que instan a las administraciones públicas a aplicar el **principio de precaución** (recogido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública), ante estos contaminantes ambientales alertándonos de su riesgo potencial para la salud de las personas, especialmente en la infancia, la juventud, las mujeres gestantes y otros grupos sensibles.



Ajuntament
de Manises

Entre las Recomendaciones y alertas desde el campo científico, desde los sectores en clara ausencia de conflicto de intereses, destaca la revisión bibliográfica de más 3.800 estudios científicos y trabajos sobre la exposición a Campos Electromagnéticos (CEM) del **panel internacional de científicos del Grupo Bioinitiative** (2007/2012), que constatan (al igual que en la Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety –ICEMS- del 2010 sobre los efectos no térmicos de los campos electromagnéticos), que los niveles existentes de seguridad pública son inadecuados para proteger la salud pública y documentan las evidencias científicas actuales sobre la relación causal de los campos electromagnéticos abordando evidencias sobre los efectos biológicos y efectos adversos a la salud en los genes y en el ADN (genotoxicidad), en las proteínas del estrés, en la melatonina y el sistema inmunológico, en la fertilidad y la reproducción, los efectos fetales y neonatales, la alteración de la barrera hematoencefálica, las evidencias de autismo, las alteraciones neurológicas y del comportamiento (memoria, aprendizaje, comportamiento, atención, trastornos del sueño), la leucemia infantil y otros cánceres infantiles, tumores cerebrales y neuromas, cáncer de mama, Alzheimer, ...

Desde 1998, **conferencias y declaraciones médicas y científicas precaucionistas** de todo el mundo llaman a aplicar el principio de precaución en la línea del principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible), con límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias.

La clasificación (mayo/2011) de la **Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer** (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las radiofrecuencias (como las de la telefonía móvil) como posiblemente cancerígeno para los humanos tipo 2B, es considerada ya desfasada en la última **actualización (2012) del Informe BioInitiative** que, en base a las últimas investigaciones, consideran que ya debería ser calificado como cancerígeno conocido tipo 1, la máxima clasificación (al igual que el tabaco y el amianto).

Desde el ámbito profesional, científico y de distintas administraciones sanitarias (como la Health Protection Agency del Reino Unido o el Comité Nacional de la Radiación No Ionizante de la Federación Rusa) se alerta también de la expansión de un síndrome que cada vez afecta a más personas en todo el mundo: la **Electrohipersensibilidad**, intolerancia a la exposición a los campos electromagnéticos no ionizantes, que el Parlamento Europeo (en el punto 28 de la Resolución A60089/2009) solicita a los estados miembros **reconocerla como discapacidad funcional** al igual que ya se hizo en Suecia en el 2000, “con el fin de garantizar una protección adecuada e igualdad de oportunidades a las personas que la sufren”.

Además de la clasificación de la OMS de las radiofrecuencias como probablemente cancerígenas en mayo de 2011, destacan las declaraciones de la **Agencia Europea del Medio Ambiente** (desde el 2007 hasta la actualidad), las del **Parlamento Europeo** (en 2008 y en 2009) y la de la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** (en 2011), en la línea de aplicar ya medidas precaucionistas en base a los informes científicos anteriormente citados.

El **Informe Mundial del Cáncer del 2014** de la IARC (OMS) alerta sobre la necesidad de reforzar la prevención, actuando sobre los contaminantes ambientales para evitar la previsión de la duplicación de nuevos casos (de cáncer) en las próximas dos décadas.



Ajuntament
de Manises

Diferentes sentencias del Tribunal Supremo ya reconocieron (si no suponen inseguridad jurídica o facultad omnímoda) **la competencia municipal de protección sanitaria** a la población para reducir niveles de exposición a los campos electromagnéticos, estableciendo medidas adicionales de protección a las establecidas en el Real Decreto 1066/2001 (fijando umbrales de exposición menores y espacios protegidos en el planeamiento urbanístico).

El proyecto de Ley General de Telecomunicaciones (en trámite en el Senado), somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en nombre de la competencia exclusiva del estado, **usurpando la competencia municipal para otorgar licencias (perdiendo el estudio de la evaluación ambiental) y las competencias municipales y autonómicas en el campo de las telecomunicaciones (medio ambiente, ordenación urbana y territorial y salud pública)**, con las siguientes consecuencias:

- **Desprotección jurídica en materia de salud y consumo:** no aplica ni deja aplicar el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública) y deja en manos privadas e intereses comerciales las consideraciones relativas a la expropiación forzosa y a las infracciones graves. **No atiende a las recomendaciones precaucionistas de la Resolución 1815 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa (2011)**, ni a las Convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ni al Convenio de Aarhus (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales.

- Ante la **posibilidad de la expropiación de bienes privados y públicos** para la instalación de antenas de telefonía móvil prevemos una gran conflictividad ante la cual los gobiernos municipales no tendremos ninguna posibilidad de intervención real, al quedar delegados a un papel subsidiario (realización de informes no vinculantes).

- **La autonomía municipal es una garantía institucional**, cuestionada por este proyecto de ley, está reconocida en la Constitución Española de 1978 (artículos 137 y 140) y en la Carta Europea de Autonomía Local (artículo 3.1) ratificada por el estado español en 1988. Dicha autonomía está reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la preservación de los intereses municipales en materia de: A) Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. B) Medio Ambiente Urbano... y protección contra la contaminación... J) Protección de la salubridad pública. Ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por todas estas razones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- El Ayuntamiento de MANISES eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas, a través de sus representantes en la Federación Española de Municipios y Provincias.

2.- Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios



Ajuntament
de Manises

económicos y no atender solo a los intereses de la industria.

3.- Instar al gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”, así como a los Convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).

4.-Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Intervenciones en el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): apoyamos la moción porque siempre nos hemos opuesto a la regulación que pretende el Partido Popular, que es una legislación al servicio de los intereses económicos de las grandes empresas de telecomunicaciones.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): votaremos a favor de la moción, entendiendo que debe primar siempre la salud de las personas y la competencia del Ayuntamiento para determinar quién puede instalar las antenas, cosa que será difícil con la Ley que se pretende aprobar.

Sr. Francisco Gimeno (PP): estamos de acuerdo con la filosofía de la moción pero proponemos dos matizaciones a la misma: en primer lugar, que los municipios no tramitan el proyecto de ley, por lo que el rechazo al mismo lo deben expresar las fuerzas políticas en las Cortes Generales, así que nosotros proponemos que el párrafo primero quede en la expresión de que se eleve al gobierno central la petición de que la aprobación de esta norma que afecta a las corporaciones Locales deberá contar con la participación de las mismas, y en segundo lugar, en el punto 4 expresar que se dará traslado simplemente al Gobierno Central, que es el interesado y el que está tramitando este proyecto de ley.

7.-PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS NECESARIAS EN COLABORACIÓN CON CONSUMIDORES PARA RECLAMACIONES DE CLÁUSULAS SUELO.

Por el grupo APM Compromís municipal se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra y 9

votos a favor, acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando los acuerdos propuestos.

El texto de la propuesta presentada es el siguiente:

“Hoy estamos viviendo la crisis económica peor desde hace más de 80 años, una crisis que teniendo su origen financiero, se ha extendido con especial virulencia a todos los sectores económicos y, en particular en nuestro país, se está poniendo de manifiesto con el paro.

No podemos perder nunca de vista el origen de esta crisis, sobre todo porque aquellos que tuvieron gran implicación en los orígenes de la misma, son los mismos que con las ejecuciones hipotecarias contribuyen al agravamiento del drama social que viven muchas familias en nuestro país.

En una época como la actual, el tipo del Euríbor se sitúa en la media más baja, estando en el 0,5 %, las economías familiares deberían de tener un poco más de alivio, pero paradójicamente la mayoría de las hipotecas firmadas entre 2004 y 2010 tienen unas cláusulas, denominadas “SUELO” Y “TECHO”, introducidas en los contratos hipotecarios por las entidades financieras.

La cláusula suelo es la que establece el tipo mínimo de interés que se liquidará en las correspondientes cuotas, y la techo el máximo tipo de interés, estando la cláusula suelo en un 3,5 % de media y la techo en un 13 %.

Lo que se ha hecho en la práctica es imponer cláusulas suelo, sabiendo que la tendencia económica haría que el Euríbor bajaría y empleando la cláusula techo como un gancho con la certeza de que no se aplicaría jamás.

Esto hace que en una situación como la actual donde el Euríbor está en el 0,5% sumándole el diferencial que existe en cada hipoteca y que está en el 0,5%, 0,75%, ó 1 % las familias estén sufriendo una pérdida importante en cada recibo de su hipoteca, a favor de las entidades de crédito.

Sentencias del Tribunal de Justicia Europeo, del Tribunal Supremo y de varias Audiencias Provinciales, anulan las cláusulas suelo por considerarlas abusivas y las anula en aquellos casos en los que no se haya informado a los clientes.

Por todo ello, el Grupo d’APM-Compromís en el ayuntamiento de Manises presenta para su debate y posterior aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Que se ponga en marcha una campaña informativa de forma urgente mediante la cual se comunique a los ciudadanos acerca de las resoluciones judiciales y las consecuencias que estas tienen.

Que se pongan los medios necesarios para que desde la OMIC se puedan revisar los contratos hipotecarios de los vecinos del municipio.



Ajuntament
de Manises

Que se firmen convenios de colaboración con las organizaciones de consumidores para los fines indicados anteriormente.

Que se desarrolle una Declaración Institucional por parte del Ayuntamiento de apoyo a los miles de ciudadanos estafados con la cláusula suelo.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): estamos de acuerdo con la propuesta; nuestro partido la ha llevado al parlamento en diferentes ocasiones y consideramos que es una medida injusta la que aplican los bancos a los usuarios y consideramos que igual que no hay un tope máximo no debería haber un tope mínimo, y por tanto, estamos a favor de la propuesta.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): apoyamos la propuesta de APM; creo que la OMIC está trabajando ya en este sentido pero ello no quita que se incrementen los medios para ayudar a los ciudadanos que estén afectados por el problema de las cláusulas suelo.

Sra. Amalia Wollstein (Partido Popular): desde la OMIC se pone a disposición de todos los consumidores y usuarios los medios para facilitar tanto la información como las actuaciones necesarias para la tramitación y resolución de todas aquellas reclamaciones y denuncias tanto por problemas relacionados con entidades financieras como cualquier otra relacionada con el consumo. La OMIC dispone también de una página Web accesible desde la página web municipal en la que está toda la información de las resoluciones judiciales que tienen relación con el tema, y desde el departamento de consumo se tiene una relación fluida con las asociaciones que tienen su ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana, y hacia las cuales se van derivando los casos y se les facilita la oportuna información.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): no me queda claro cual es la postura del Partido Popular; de todas formas, entendemos que aunque se estén haciendo cosas, hay que hacer un esfuerzo mayor y lo importante es lo que planteamos en el punto cuarto de la moción de que haya una declaración institucional del ayuntamiento de que está a favor de apoyar a todos los ciudadanos que han sido estafados por estas cláusulas, expresándose así que el ayuntamiento está al lado de las personas afectadas.

Sra. Amalia Wollstein (Partido Popular): no podemos apoyar la moción porque ya se están haciendo unas actuaciones, sí estaríamos dispuestos a traer una moción institucional de apoyo a los afectados.



Ajuntament
de Manises

8.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS PSOE MANISES, APM COMPROMÍS MUNICIPAL Y ESQUERRA UNIDA SOLICITANDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA CONTROL DEL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA LOCAL 27/2013.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

Exposición de motivos.

El pasado 30 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local entrando en vigor al día siguiente de su publicación, tal y como se establece en la Disposición Adicional 6ª.

Las Organizaciones reseñadas hemos mostrado nuestro rechazo al contenido de ésta norma y en defensa de una reforma que contemplara, no sólo la consolidación de las competencias municipales, sino la financiación suficiente de las mismas.

Ello no es óbice para que cumplamos con nuestra obligación de participar en el desarrollo de la Ley y de su aplicación, y ello con objeto de garantizar el mantenimiento de los servicios, los empleos y la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

Dentro de la norma citada, la Disposición Adicional 15ª y las Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 3ª de la ley establecen distintos plazos de asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias en materias relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales e Inspección Sanitaria cuyo ejercicio se ha venido realizando por los municipios, diputaciones o entidades equivalentes. Este mandato exige por parte de las Comunidades Autónomas la previa elaboración de un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios puesto que habrán de asumir la cobertura inmediata de estas prestaciones de servicios en los plazos que marca la Ley.

Así mismo, en este marco de adaptación a la norma, muchas de las decisiones que deberán adoptar las diferentes administraciones públicas afectan a su potestad de autoorganización y a su vez, tendrán repercusión directa sobre las condiciones de trabajo del personal a su servicio, por lo que tal y como establece el artículo 37.2ª) del EBEP y el artículo 154.3ª) de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, deberán ser negociadas con las Organizaciones representativas.

Por todo ello el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Instar a Presidencia de la Generalitat para que aborde a la mayor brevedad posible el Plan de evaluación, reestructuración e implantación de servicios previstos en la Ley y ello a través de la aprobación de las siguientes medidas:



Ajuntament
de Manises

1º.- Constitución urgente de una Mesa de Diálogo y Negociación de ámbito autonómico para estudiar y acordar las líneas y procedimientos para llevar adelante el Plan previsto en la Ley.

2º.- Compromiso de garantizar el mantenimiento de los servicios y los empleos, así como la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

3º.- Garantizar la participación en la misma de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los sindicatos representativos en el ámbito de las Administraciones Locales Valencianas.

4º.- Dar traslado del contenido del acuerdo a la FVMP, y a las organizaciones políticas y sindicales que accionan inicialmente la petición.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):votaremos a favor; esta moción se debatió en la Junta de Portavoces de la Federación de Municipios y allí se estuvo a favor de la constitución de dicha mesa.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): estamos a favor de esta propuesta que nos pasan los tres sindicatos más importantes de la función pública y los tres grupos municipales; la FVMP lo ha aprobado y en Andalucía todos los partidos se han posicionado en contra de la Ley, y hace falta que la propuesta que aquí se presenta se lleve a cabo de la forma más rápida posible.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la ley dela reforma local lo que trae también es la incertidumbre a muchos trabajadores de la administración pública y lo que se persigue con esta mesa de negociación es que esa incertidumbre quede aparcada; es necesario que la mesa de negociación se ponga en marcha y por ello apoyamos esta moción.

Sr. Francisco Gimeno (PP):el grupo Popular está de acuerdo con la propuesta.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA POR LA ACONFESIONALIDAD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià se da cuenta al Pleno de la propuesta de referencia, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por

12 votos en contra y 9 votos a favor, acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando los acuerdos propuestos.

El texto de la propuesta presentada es el siguiente:

La Constitución de 1978 establece de manera explícita el carácter aconfesional del Estado Español. Por lo tanto, los representantes de las instituciones públicas elegidos democráticamente, no pueden actuar ni participar en actos eclesiales ostentando la representación de la institución de la que forman parte sin vulnerar el principio constitucional mencionado. La separación Iglesia-Estado es una característica fundamental de los sistemas democráticos modernos, y debe ser respetada por todas las instituciones de carácter representativo a su ámbito de actuación.

Así, la participación como tal de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Manises en actos convocados por la Iglesia Católica, como puedan ser procesiones, misas mayores, etc. pasa a ser una vulneración e incumplimiento flagrante de nuestra norma fundamental y de los principios de nuestro ordenamiento jurídico. En esos actos, los miembros de la Corporación que acuden, lo hacen provistos de los símbolos de representación pública del Ayuntamiento de Manises “representando” ilegítimamente así a toda la ciudadanía, lo cual aparte de ser ilegal, es evidentemente inadmisibles, y crea confusión sobre el carácter democrático, representativo y aconfesional de nuestra institución.

Por lo tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento de Manises proceda a cumplir con el principio constitucional de aconfesionalidad de las instituciones públicas, absteniéndose de participar en ningún acto de carácter religioso.
- 2.- Que los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Manises que desde su libertad religiosa optan por participar en actos de carácter religioso, lo hagan individualmente, y sin ningún signo externo ni protocolario de representación pública de este Ayuntamiento.
- 3.- Que en los edificios de titularidad municipal no existan símbolos que puedan identificar a la institución con ninguna confesión religiosa.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Popular.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): nosotros entendemos y respetamos el derecho que tienen todos los ciudadanos a tener su propia religión y poder participar como ciudadanos en cualesquier acto religioso, pero entendemos que la separación Iglesia-Estado debe hacerse efectiva.



Ajuntament
de Manises

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): por nuestra parte, con independencia de que en la exposición de motivos el tema se podía haber planteado de otra forma, esta moción era normal que un día u otro se presentara; lo que nos hubiera gustado es que esto se hubiera hecho mediante el desarrollo de una Ley que en el año 2011 estuvo apunto de salir y que hubiera marcado como debe desarrollarse este tema, porque España es un Estado aconfesional pero después no se separa lo que es público de lo que es religioso y esto es un problema. Votaremos a favor porque entendemos que cualquier regidor del Ayuntamiento o el Alcalde puede ir a cualquier acto religioso sin ningún problema, sea católico, protestante, musulmán, etc, pero deben ir en el lugar que van todos los vecinos, no puede ser que detrás del anda, del cura o de los clavarios vayan los concejales; se ha de separar el Estado de la Religión, y como prueba de ello podemos mirar a otros países, como Francia, donde esto se respeta. Aquí no sucede esto: ayer tuvimos la procesión del comulgar de los impedidos, y allí vemos actitudes que no son aceptables, como por ejemplo, el regalo que al impedido le hacen los concejales del Ayuntamiento, cosa que no siempre se ha hecho, sino que introdujo el anterior Alcalde, Sr. Crespo, en el año 2001. Estas actitudes son muy criticadas por la gente, porque ese día se trata de un acto de respeto a las personas que van a tomar la comunión, y estos actos religiosos los ha de presidir la autoridad religiosa, y no mezclar los asuntos públicos con la religión, como se hacía en tiempos pasados. En un Estado aconfesional cada uno ha de estar en su sitio, respetándose todas las creencias, en estos actos los concejales pueden estar, pero no representando al Ayuntamiento, y esto hay que respetarlo.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): coincidiendo con el resto de concejales, ya en alguna ocasión hemos manifestado la misma idea: existiendo libertad religiosa cada uno puede ir a los actos religiosos que considere oportuno, pero cuando va a un acto de esta naturaleza no puede ir representando al ayuntamiento ni llevar sus insignias; hay que separar lo que es la religión de lo que son las instituciones, y esto es un paso previo para que se inicie. Se puede ir a una procesión sin llevar la medalla, y no debe adornarse el balcón del Ayuntamiento para esa procesión (la del encuentro, en este caso). Todo eso está demás; por la misma regla de tres el día de la República habría que colocar la bandera republicana, por lo que creo que la actuación que hace el Ayuntamiento en este tipo de actos está fuera de lugar.

Sr. Francisco Gimeno (PP): El ayuntamiento no va a casa de ningún enfermo que no quiera; se les llama previamente para que lo autoricen, precisamente porque nos merecen todo el respeto del mundo, y acudimos con su autorización; y este Pleno no es el lugar más oportuno para discutir el orden de una procesión y dónde deben ir las autoridades civiles y las eclesiásticas o la banda de música, ya que estos actos los organizan entidades determinadas que se encargan de establecer estos protocolos. Debemos tener claro qué es un Estado aconfesional y qué es un Estado laico, y España es un Estado aconfesional; Francia, por el contrario, es un Estado laico, y hay diferencias. La



Ajuntament
de Manises

constitución Española prevé expresamente el hecho religioso, y especialmente, el catolicismo, como se ve en el artículo 16 de la misma y el Tribunal constitucional ha indicado que después de establecer una neutralidad religiosa la constitución tiene un mandato de que se tenga en cuenta el hecho religioso en atención al factor social y al deber de cooperar con las distintas religiones. Así lo recoge en varias de sus sentencias. El Estado tutela la libertad religiosa y la promueve y fomenta, como se desprende del artículo 9.2 de la Constitución. En ella no se encuentra ninguna prohibición de que los concejales del ayuntamiento no puedan ir a una procesión, ni que el ayuntamiento deba rechazar la invitación de la Iglesia Católica a participar en sus actos, al contrario, el ayuntamiento participa en ellos por razones históricas y culturales, a las cuales no puede renunciar. ¿Acaso van a renunciar los concejales a asistir a las manifestaciones que tienen su origen en un pasado religioso, como por ejemplo, la Fiesta de San Vicente Ferrer, la de Santa Teresa, de la Presa, o Sant Antoni, de Socusa o la de San Antonio, del Centro Histórico, o la Cabalgata de la Cerámica en honor de las Santas Justa y Rufina, patronas de Manises? De nuevo digo que hay que distinguir entre Estado aconfesional y Estado laico; en el primero ninguna confesión tiene carácter estatal, pero no por ello hay que caer en el laicismo.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): distinguimos bien ambos conceptos, pero una cosa es colaborar con las distintas religiones y otra lo que discutimos aquí. No se niega el derecho a asistir a los actos religiosos -yo mismo he asistido a procesiones esta Semana Santa- sino hacerlo con un símbolo representando al Ayuntamiento participando en la procesión, que vendría a ser lo mismo que cuando el Club de Fútbol Manisense invitara al ayuntamiento a un partido, los concejales fueran a jugar con la medalla municipal; no es lo mismo asistir que participar, y lo que nosotros decimos es que cada uno es libre -la libertad religiosa es obligatoria y necesaria- de estar donde quiera, pero el ayuntamiento como tal no puede tener un puesto privilegiado en la participación de Semana Santa, esto es lo que se salta la aconfesionalidad, pues se participa representando a todo el pueblo de Manises en una procesión, lo mismo que cuando se ponen blasones en los balcones del Ayuntamiento o se pone un punto de luz para la procesión del Encuentro -cosa que no se hace con los partidos cuando celebran la campaña electoral, por ejemplo-. Y no cabe como excusa que se trata de una tradición de siglos, se tiene que ir evolucionando hacia la separación entre Estado y Religiones, cualesquiera que éstas sean. La representación institucional como tal no debe estar en los actos religiosos participando dentro de los propios actos. Individualmente cada cual puede asistir a ellos, pero sin privilegio institucional.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): la Constitución habla de relaciones de cooperación, lo cual quiere decir que, por ejemplo, estaría muy bien hacer convenio de colaboración con el Archivo Parroquial, que se está muriendo de abandono y tiene historia del pueblo desde el año 1562 que corre el riesgo de perderse; esto sería colaboración, pero otra cosa distinta es el tema que aquí discutimos, que es el de la participación en las procesiones como representantes del Ayuntamiento.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la constitución e su artículo 16 habla de colaboración con las distintas confesiones religiosas, pero no habla en ningún caso de participación; lo que esta propuesta dice es que los concejales tienen derecho a asistir a cualquier manifestación religiosa pero



Ajuntament
de Manises

no con ningún signo distintivo que los relacione con el Ayuntamiento como institución; los actos religiosos cabe mantenerlos por razones de tradición, cultura e incluso económicas, lo cual no quita que el Ayuntamiento se mantenga al margen de participar activamente en esos actos religiosos, ésta es la clave del asunto; un concejal puede participar en una procesión religiosa, pero sin la medalla municipal que lo distingue.

Sr. Francisco Gimeno (PP): hay que distinguir entre lo que es participar y lo que es colaborar: nuestra presencia en la procesión es una colaboración que responde a una invitación; no es lo mismo que si el Alcalde organizara la procesión, en cuyo caso estaría participando. Lo que ocurre es que este tema existe igual en otros muchos municipios de España, en que Alcaldes de todo signo político presiden las procesiones tradicionales de sus pueblos, no es algo que solo ocurra en Manises, es algo arraigado en la tradición.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES SOLICITANDO EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LA POLICIA LOCAL.-

Por el grupo PSOE Manises se presenta la propuesta antes referenciada y por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta de una enmienda parcial que es explicada al Pleno . Tras el oportuno debate, el pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la enmienda presentada, y aprobar igualmente la propuesta inicial adaptada a dicha enmienda, adoptando el siguiente **ACUERDO:**

Las Organizaciones Sindicales, UGT, CCOO y CSI-F, que forman parte de la plataforma estatal para el anticipo de la edad de jubilación de las policías autonómicas y locales, de acuerdo a lo establecido en las normas de funcionamiento del Pleno Municipal, han solicitado a los grupos municipales que apoyen su reivindicación sobre la regulación e implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de las Policías Locales.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJ-PNV la ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaina.

La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de “naturaleza especialmente penosa, toxica, peligrosa e insalubre” en las que se registren “elevados índices de morbilidad o mortalidad”. Dicho establecimiento de los coeficientes

reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

En relación con el colectivo de policías locales y autonómicos, en los estudios llevados a cabo por distintos organismos, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa tóxica, peligrosa o insalubre.

Que la profesión policial, sea cual será su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.

La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad del Estado así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autónoma Ertzaina no hacen sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías, a igual riesgo igual cobertura.

Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes, la seguridad es un Derecho de la Ciudadanía.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO. Respalda a la Secretaria de Estado de la Seguridad Social y a la FEMP en los estudios y acciones iniciadas en orden a proponer al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:

1. La aplicación de los coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del estado, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del Real decreto Legislativo 1/994 por el que se aprueba el texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007 7 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
2. Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tienen en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los

requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): es cierto que la Policía Local y la autonómica tienen una regulación diferente que la Policía Nacional y la Guardia Civil, pues tienen competencias completamente distintas, y es cierto que la Policía Local tiene la posibilidad de la denominada “segunda actividad”, pero por sus características sería conveniente la reducción de la edad de jubilación; lo que nos llama la atención de la moción es que no se refiera a otros colectivos de trabajadores de la Administración, porque penosidad y peligrosidad tienen otros muchos sectores de trabajadores, lo cual también es una situación contradictoria con lo que hizo el gobierno de ampliar la edad de jubilación de los trabajadores; nosotros defendimos en su momento la necesidad de rebajarla edad de jubilación, no solo a los 65 sino a los 60 años, para que la gente mayor vaya abandonando el mercado laboral y entre en él la gente joven que no tiene empleo; por tanto, estamos a favor de rebajar la edad laboral para todos aquellos que estén en las mismas circunstancias. Apoyamos la moción con estas observaciones.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): nos abstenemos, porque en la moción, en su exposición de motivos se mezclan conceptos sobre situaciones de las diversas fuerzas y cuerpos de seguridad, que son distintas. Nos gustaría estudiar más a fondo la moción, sin olvidar que somos partidarios de reducir la edad de jubilación y de que hay otros colectivos en otros sectores de trabajadores y en la propia Administración que también deberían ser incluidos en la medida.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la idea de la moción simplemente es que se equiparen los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado; la reducción de la edad de jubilación también debe extenderse a otros colectivos de trabajadores, pero ello no quita para que se apruebe esta moción para que se adapte la edad de jubilación de otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado a la situación de la Policía local.

Sra. M^a Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: Este tema ya se está estudiando en el ámbito del Estado, con participación de la Federación de Municipios y Provincias; nosotros nos posicionamos a favor de bajar la edad de jubilación para la Policía Local, como existe en otros sectores.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): el tema también se ha estudiado en el seno de la FVMP, planteándose como una mejora a favor del sector de la Policía Local, con independencia de que hay otras profesiones de riesgo o de gran siniestralidad que también lo requerirían.



Ajuntament
de Manises

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): nos mantenemos en la abstención porque consideramos que el tema se debe plantear de una manera global dentro de lo que es la función pública local para que no pueda haber agravios comparativos entre sectores.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): nos queda clara cual es la postura del Partido Popular, si apoya o no apoya la moción.

Sra. M^a Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: dado que hemos dicho que el tema ya está siendo objeto de estudio, entendemos que se habría de modificar el punto primero de la moción en el sentido de incluir un apoyo a los trabajos que se están haciendo, es decir, la moción podría expresarse en el sentido de respaldar a la Secretaria de Estado de la Seguridad Social y a la FEMP en los estudios y acciones iniciadas en orden a proponer al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales.

El Sr. Alcalde señala que esta modificación propuesta sobre la moción es necesaria porque la realidad indica que los estudios y acciones necesarios ya han sido iniciados, y lo que se trataría ahora es de darles un impulso respaldándolos.

Se somete a consideración del Pleno la propuesta con la enmienda parcial antes señalada y tras la oportuna votación es aprobada por unanimidad.

11- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia.

12.- RUEGOS.-

Abierto el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:

12.1. Ruegos que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.-

El Sr. Manuel Gutiérrez formula en nombre de su grupo los siguientes ruegos:

1. En la parte de atrás de AFADIMA como en la Calle Obradors hay una acumulación de hierbas secas de una altura enorme y ahora que vamos de cara al verano se debería de actuar para evitar posibles incendios.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): en ambas zonas ya se ha pedido a los propietarios de solares que los limpien.

2. Al final de la calle Rosas hay una fábrica que está retranqueada hacia dentro y queda un espacio que está lleno de basura; rogamos que se actúe y se limpie porque allí se acumula todo tipo de suciedad.

3. En la salida de la Escoleta del Barrio de San Francisco nos han solicitado los vecinos que se pongan reductores de velocidad o bien se ponga un policía a la hora que salen los niños porque no se respeta esa salida por parte de los conductores.

4. En el paso de peatones que hay bajo del puente debería pintarse más a menudo y quitarse las barreras arquitectónicas.

5. En las actas y convocatorias a nuestro grupo se le denomina Esquerra Unida cuando debería aparecer como Esquerra Unida del País Valencià, que es su denominación correcta.

12.2. Ruegos que formula el portavoz del grupo municipal APM Compromís.-

El Sr. Jesús Borrás formula los siguientes ruegos:

1. Que se actúe por parte del ayuntamiento en el tema de la fábrica que había antes donde estaba la Renault, en la zona de Mercadona, porque es una nave muy grande, se ha tirado las puertas abajo, duerme gente, se trafica, y la verdad es que es una zona de tránsito con mucha gente y la imagen que se da no es buena, por lo que habría que pedir a los propietarios que lo pongan en debidas condiciones y si no lo hacen ellos pues que lo haga subsidiariamente el Ayuntamiento a cargo de aquéllos.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): ya se está estudiando la manera más adecuada de afrontar este problema.

12.3 Ruegos que formula el grupo municipal PSOE Manises.

El Sr. Juan Carlos Santiago formula el siguiente ruego:

1. Nos acercamos como todos los años al periodo estival, en el que aumenta el calor y el ayuntamiento debería exigir a la Confederación Hidrográfica o a quien corresponda el mantenimiento del Parque Natural del Túria; se hizo en su momento, cuando se puso en marcha, una primera actuación de plantación de árboles, etc. pero ahora la dejadez es total, las hierbas llegan ya a un metro y es una zona de paso de mucha gente y el riesgo de incendio es muy elevado y debiera

hacerse alguna actuación en cuanto a desbroce por el riesgo de incendio que existe. Debe hacerse algo ya.

2.Lo mismo dicho respecto al Parque Fluvial lo hacemos extensivo a las Urbanizaciones, sobre todo, La Presa, la zona boscosa que hay allí, al parecer, de Aguas de Valencia, que año tras año reiteramos la necesidad de mantenimiento de la zona, y existe un elevado riesgo de incendio.

13.- PREGUNTAS .-

13.1..Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.

El Sr. Manuel Gutiérrez pregunta:

1. ¿Hay alguna noticia sobre el asunto de la llegada del tren a Ribarroja y la puesta en funcionamiento ?

-Sr. Alcalde: no hay ninguna novedad aparte de lo que ya se ha informado: existe un compromiso de que a fin de año o principios del que viene, esté operativo.

2.Hay reiteradas quejas de los vecinos sobre la limpieza de los Parques en general; ¿hay algún problema relativo a que la empresa contratista ha bajado la frecuencia de limpieza y de mantenimiento o qué problema existe?

-Sr. Francisco Gimeno (PP): se limpia como se ha venido haciendo hasta ahora; no obstante, se mirará el problema.

3.¿Cuál ha sido el problema por el que en la Calle Doctor Fleming no se ha hecho la poda de los árboles? Los vecinos se han quejado.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): se indagará sobre este asunto.

4. La mayoría de badenes que se han hecho en Manises no cumnplen con la legislación y se dijo en su día que habría que reformarlos previo el estudio pertinente; queríamos saber si los nuevos que se han hecho en la Ronda Norte se han hecho bien.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): en principio cabe decir que se han hecho bien; no obstante, se puede estudiar la normativa de los badenes y comprobar que se adecuan a la misma.

5. ¿Cada cuanto tiempo se limpia el foso del mercado de Los Pinos? A raíz de la llegada del calor empieza a oler muchísimo; nos gustaría saber cual es la frecuencia y si cabe que se aumente esa frecuencia de limpieza.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): la limpieza del contenedor soterrado de Rafael Atard se realiza puntualmente cada Sábado.

13.2..Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal APM Compromís.



Ajuntament
de Manises

El Sr. Jesús Borrás pregunta:

1. Han desaparecido algunas bolas de las que hay instaladas en la zona frente al Azud de Tormos ¿las están quitando o han desaparecido?

-Sr. Francisco Gimeno (PP): inspeccionaremos la zona para ver qué sucede.

2. En el Passeig de Jaume I, como comentamos hace algunos meses, el problema es que no se había previsto que hubieran árboles que hagan sombra a la gente que va caminando, y nos gustaría saber si se va a hacer alguna actuación de colocar árboles más crecidos de los que han puesto, que tardarán bastante tiempo en hacer sombra.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): la misma observación se hizo cuando en su día se abrió el Parque de los filtros o la Avda. Blasco Ibáñez, y hoy vemos cómo en estos lugares están los árboles en las debidas condiciones.

Sr. Alcalde: como es comprensible, no se pueden plantar árboles que tengan desde el inicio un porte y una copa totalmente desarrollada.

3. ¿Van a hacer algo para limpiar la suciedad que dejan en las aceras las moreras de la zona de la Finca Roja, junto al García Planells?

-Sr. Francisco Gimeno (PP): en estos momentos el suelo se encuentra limpio.

13.3. Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal PSOE Manises.

El Sr. Juan Carlos Santiago pregunta:

1. ¿Cual es la razón por la que nada más inaugurarse la ronda Norte o Avda. Jaume I se hizo un fresado del asfalto?

-Sr. Francisco Gimeno (PP): en la primera rotonda, la situada junto al Ausias March, ya teníamos conocimiento de que a consecuencia del gran tráfico de camiones pesados que había tanto para la Ciudad del Deporte como para la obra que se hace junto al colegio Sagrada Familia, los neumáticos de esos camiones, por el peso, producían un arrastre que dañaba el asfalto, y se habló con las empresas constructoras para que lo repararan, y así se ha hecho.

2. Se supone que pronto se abrirá la Ciudad del Deporte, ¿se va a instalar en ella el club deportivo Manisense? ¿qué parte de las instalaciones son las que se van a destinar a este club?

-Sr. José Bustamante (PP): las obras están a punto de terminar y quien hará uso de ellas es el Club Deportivo Juventud Manisense, y a través de él, los vecinos de Manises.

3. En el mercado de los Pinos existe también un problema de olores en un cuarto de contenedores de basuras ¿se limpia periódicamente o sólo cuando acude el camión de la basura?

-Sr. Francisco Gimeno (PP): se obtendrá información sobre el asunto y se facilitará.



Ajuntament
de Manises

13.4..Pregunta que formula el concejal del grupo Partido Popular Sr. José Bustamante.-

El Sr. Bustamante pregunta al Sr. Angel Gutiérrez, concejal del grupo PSOE Manises, si a raíz de haber votado a favor de la moción de aconfesionalidad, a partir de ahora dejará de asistir a las procesiones de tipo religioso en las que participa.

-El Sr. Gutiérrez responde que su asistencia se realiza a título personal y dada la condición de creyente que tiene y no por razón de su pertenencia a la Institución municipal; en el grupo socialista, añade, representamos a gente de diversa condición en cuanto a creencias y todas ellas se respetan.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 15 horas y 15 minutos.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer